## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Miraflores Nº 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

1 . 9

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

#### **RESOLUCION EXENTA N° 231**

Santiago, 30 de abril de 2015

### Vistos:

- Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado mediante Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía y establece modificaciones al D.L. 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en el Art. 115° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y planes de expansión en los sistemas señalados;
- El Decreto Supremo N° 297, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en el Sistema Mediano de Cochamó;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2010 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Miraflores Nº 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

- f) El Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Hornopirén y establece su plan de expansión;
- g) Las Resoluciones Exentas N° 228, N° 229 y N° 230, dictadas con fecha 30 de abril de 2015, por esta Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión"; y
- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

### Considerando:

- Que, para efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 115° de la Ley, corresponde que la Comisión publique un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 159°, y 173° y siguientes de la Ley, corresponde a los Sistemas Medianos la determinación periódica de los precios de nudo aplicables a clientes regulados en sus zonas de concesión de distribución; y
- c) Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 230, N° 228 y N° 229, de 2015, la Comisión estableció y comunicó el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para las empresas Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A. "SAGESA" y Empresa Eléctrica Cuchildeo SpA, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. "EDELMAG S.A.", y Empresa Eléctrica de Aisén S.A. "EDELAYSEN", respectivamente.

#### Resuelvo:

Artículo Primero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, para las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Miraflores Nº 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

# LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Según aplicación de los D.S. N° 296, N° 297, N° 298 y N° 315, todos de 2010, del Ministerio de Energía.

Empresa Distribuidora	ld. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	143,079	8.614,84
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	106,898	8.614,84
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSÉN	AYSEN23	66,315	8.410,63
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSÉN	CHACAB33	69,676	8.410,63
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSÉN	MAÑI33	64,623	8.410,63
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSÉN	ÑIRE33	63,491	8.410,63
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSÉN	TEHUEL23	64,870	8.410,63
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	111,232	8.410,63
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	77,625	8.410,63
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	40,987	8.226,13
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	44,384	7.766,79
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	62,308	7.260,83
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	62,725	8.842,13
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	249,868	8.428,07

Artículo Segundo: Los precios antes fijados deberán regir a partir del 1° de Mayo de 2015.

Artículo Tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas.

Anótese, Publíquese y Archívese

NA ZELAYA RÍOS

Secretaria Ejecutiva (S)

omisión Macional de Energía

RM/PMM/XOC/MCL/mhs

1.- Empresas de Distribución Indicadas

2.- Ministerio de Energía

3.- Superintendencia de Electricidad y Combustibles

4.- Archivo Secretaría Ejecutiva, CNE

5.- Archivo Departamento Jurídico, CNE

Archivo Departamento Eléctrico, CNE
Archivo Resolución Exentas.